



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

AUI.I.007-2012

**INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME
AUI.I.002-2010, AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010.**

1. INTRODUCCION

1.1 Origen del estudio

El estudio a que se refiere el presente informe se efectuó en cumplimiento del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el año 2012, y en atención a lo dispuesto en el artículo N° 22, inciso g) de la Ley General de Control Interno, N° 8292, que literalmente señalan en su orden:

“Artículo 22.- **Competencias.** Compete a la auditoría interna, primordialmente lo siguiente: /.../ g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.”.



1.2 Objetivo del estudio

Evaluar el estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna AUI.I.002-2010, AUI.I.003-2010 y AUI.I.009-2010 el cual se refiere a **“Informe sobre la Evaluación y verificación Proyectos Específicos Ejecutados por las Organizaciones de Bienestar Social con Recursos Otorgados por el CONAPAM, Proyectos FECRUNAPA”** y **“Segundo Informe Sobre la Evaluación y Verificación de Proyectos Específicos Ejecutados por las Organizaciones de Bienestar Social con Recursos Otorgados por el CONAPAM”** e **Informe sobre Verificación de Funciones ejecutadas por los funcionarios del CONAPAM**, respectivamente.

1.3 Alcance del Estudio

El estudio abarcó la verificación del estado de cumplimiento de las recomendaciones emitidas en el informe de Auditoría Interna AUI.I.002-2010 y AUI.I.003-2010, y AUI.I.009-2010, respecto a las recomendaciones que quedaron pendientes en el primer seguimiento efectuado y comunicado a la Junta Rectora mediante los informes AUI.I. 008-2011 y el AUI.I. 010-2011, además debido a las situaciones encontradas se amplió el estudio en lo que se consideró necesario. Dicho estudio se realizó por medio de la evaluación de los procedimientos, trámites y documentación relacionada con este tema, así como la prueba documental, para lo cual se utilizaron técnicas, prácticas e instrumentos de Auditoría necesarias, así como la Normativa técnica aplicable.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

El estudio se efectuó de conformidad con el Manual de Normas Generales de Auditoría para el Sector Público y demás normativas de auditoría interna de aplicación y aceptabilidad general. El examen se actualizó al 10 de noviembre del 2012.

1.4 Antecedentes

El informe AUI.I.002-2010 **“Informe sobre la Evaluación y verificación Proyectos Específicos Ejecutados por las Organizaciones de Bienestar Social con Recursos Otorgados por el CONAPAM, Proyectos FECRUNAPA”** fue remitido a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 5 recomendaciones.

Se efectuó un primer seguimiento en el año 2011, y se comunicó mediante AUI.I.008-2011.

El informe AUI.I.003-2010 **“Segundo Informe Sobre la Evaluación y Verificación de Proyectos Específicos Ejecutados por las Organizaciones de Bienestar Social con Recursos Otorgados por el CONAPAM”** fue remitido a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 11 recomendaciones.

Se efectuó un primer seguimiento en el año 2011, y se comunicó mediante AUI.I.008-2011.



El informe AUI.I009-2010 “Informe Sobre Verificación de Funciones Ejecutadas por los Funcionarios de CONAPAM” fue remitido a la Dirección Ejecutiva. Dicho informe contenía 11 recomendaciones

Se efectuó un primer seguimiento en el año 2011, y se comunicó mediante AUI.I.010-2011.

2. RESULTADOS

En el **Anexo N° 1** del presente informe, se presenta el detalle de la condición en que se determinaron las recomendaciones parcialmente cumplidas y sin cumplir, de igual forma a continuación se presenta un resumen de la condición en que se encontraron cada una de las recomendaciones, esto en atención al informe en mención.

N° DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-002-2010	5	5	0	0



Nº DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-003-2010	11	7	2	2

Nº DE INFORME	RECOMENDACIONES			
	CANTIDAD	CUMPLIDAS	PARCIAL	NO CUMPLIDAS
AUI.I-009-2010	11	5	6	0

2. CONCLUSIONES

De conformidad con los resultados obtenidos en la verificación del cumplimiento por parte de la Administración, de las recomendaciones emitidas mediante el Informe AUI.I-002-2010, AUI.I-003-2010 y AUI.I-009-2010, esta Auditoría concluye que el nivel de cumplimiento determinado es medianamente satisfactorio, en virtud de que del total de los tres informes suman 27 recomendaciones, y se cumplieron 17 de ellas, no obstante, debe señalarse que los informes son del 2010 y que las acciones se han ido realizando lentamente.

Entre algunos de los motivos que inciden en que algunas recomendaciones, no hayan sido efectivamente implementadas, se encuentran las siguientes:



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

- a) No se ha Efectuado una fiscalización y seguimiento a los recursos que otorga el CONAPAM a las organizaciones que ejecutan proyectos específicos, debidamente planificados y oportunos.
- b) Existe un desconocimiento por parte de los funcionarios de los lineamientos emitidos por la Dirección Ejecutiva mediante oficio CONAPAM-0089-DE-O-2011, de fecha 02 de marzo de 2011. Donde se pide coordinación para el respeto de las jerarquías, supervisión por parte de las jefaturas entre otros.
- c) No se han elaborado algunos procedimientos para la fiscalización de los proyectos específicos.
- d) Si bien es cierto se han efectuado acciones para la elaboración del Manual de Cargos y el proceso de la reestructuración parcial, no se ha concretado después de 2 años.

4. RECOMENDACIONES

Aspectos legales sobre recomendaciones

Esta Auditoría Interna respetuosamente se permite recordar a la Junta Rectora, que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 37 de la Ley General de control Interno, N° 8292, dispone de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de recibido de este informe, para ordenar la implantación de las recomendaciones.

**San José, Costa Rica. Del Ministerio de Ambiente y Energía 100 metros Norte,
Barrio González Lahman. Apartado Postal: 639-2010 Zapote**



Al respecto, se estima conveniente transcribir a continuación, en lo de interés, lo que disponen los artículos 37, 38 y 39 de la Ley N° 8292:

*Artículo 37. — **Informes dirigidos al jerarca.** Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.*

*Artículo 38.- **Planteamientos de conflictos ante la Contraloría General de la República.** Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas./ La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará*



al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, N° 7428, de 7 de setiembre de 1994.

*Artículo 39.- **Causales de responsabilidad administrativa.** El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios./.*

A la Junta Rectora.

4.1. Girar las instrucciones que correspondan y disponer las medidas que estime pertinentes, con el propósito de que las recomendaciones que se detallan en el **Anexo N° 1** del presente informe como parcialmente cumplidas y no cumplidas, sean debidamente implementadas, estableciendo un plazo razonable de cumplimiento de común acuerdo con la Dirección Ejecutiva del CONAPAM, con el propósito de fortalecer los sistemas de control interno y atender de manera apropiada las responsabilidades establecidas en la Ley General de Control Interno.



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

4.2. Ordenar a la Dirección Ejecutiva presentar un informe a la Junta Rectora y enviar copia a la Auditoría Interna, en un plazo máximo de 15 días, en el que se indiquen las acciones administrativas adoptadas con el propósito de implementar efectivamente las recomendaciones que se indican en el **Anexo N° 1** del presente informe.

MBA. Arturo Brenes S.
AUDITOR GENERAL

AUDITORIA INTERNA
Noviembre, 2012



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
 Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

ANEXO No. 1

**Estudio de Seguimiento de Recomendaciones y o Disposiciones
 RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.002-2010 E INFORME AUI.I.003-
 2010 y AUI. I. 009-2010.**

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
A la Junta Rectora. AUI.I.002-2010, Proyectos FECRUNAPA	Cumplidas todas		
Informe No. AUI.I.003-2010, Proyectos Específicos			
A LA DIRECCION EJECUTIVA			
4.2 Elaborar procedimientos específicos sobre la fiscalización que debe realizar el Departamento de Evaluación y Seguimiento respecto a los proyectos ejecutados por las Organizaciones e Incorporarlo en el “Manual de procedimientos para el trámite y aprobación de los proyectos presentados por las entidades públicas o privadas que desarrollen programas dirigidos a la población adulta mayor” y en el Manual de procedimientos para el Trámite y aprobación de Proyectos presentados por las Organizaciones de Bienestar Social, una vez aprobados por la Junta Rectora	Mediante oficio CONAPAM-DE-00460-O-2010, de fecha 31 de mayo de 2010, dirigido a esta Auditoria. Se hace del conocimiento que la Dirección Ejecutiva le ha solicitado a los encargados de la Dirección Técnica y del Departamento de Evaluación y Seguimiento de Programas una revisión integral a los manuales de procedimientos y entre ellos el que se refiere a proyectos específicos y además incorporar el procedimiento de fiscalización para ser presentados a la Junta Rectora del CONAPAM. Por otra parte la Directora Ejecutiva, Máster Emiliana Rivera Meza, en oficio CONAPAM-DE-1573-O-2011, de fecha 16 de diciembre de 2011, “Les recuerda, a la Dirección Técnica y al Departamento de Evaluación y Seguimiento el cumplimiento de esta recomendación, sin embargo,	X	



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
	en consulta al nuevo jefe de Evaluación y Seguimiento <u>se comprobó que un año después de la orden de la Dirección Ejecutiva no se ha cumplido.</u> Por lo tanto se considera esta recomendación como no cumplida.		
4.3 Dejar constancia de la recepción de los documentos presentados por las organizaciones para solicitud de proyectos, mediante el formulario creado para tal fin, completando el nombre de quien recibió dicha documentación, la fecha y quien la entrega	Solo se encontró en un caso, El Jefe del Departamento de Evaluación y Seguimiento indico que no se ha utilizado el formulario creado para tal fin. Por lo que se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X
4.4 Efectuar una fiscalización y seguimiento a los recursos que otorga el CONAPAM a las organizaciones que ejecutan proyectos específicos, debidamente planificada y oportuna, la cual debe estar fundamentada en un análisis económico y social realizado en coordinación con la Dirección Técnica	A la fecha no se ha efectuado fiscalización sobre los proyectos específicos, según manifestó el Jefe del Departamento de Evaluación y Seguimiento. Por lo que se considera esta recomendación como no cumplida.	X	
4.11 Solicitar a las Organizaciones de Bienestar Social remitir junto con la liquidación de los proyectos específicos un informe con el detalle de las metas cumplidas y el impacto generado a favor de las personas adultas mayores	Mediante circular CONAPAM-DT-DES-030-C-2010, de fecha 09 de agosto de 2010, se comunico a las OBS sobre el cumplimiento de estas recomendaciones. Sin embargo en revisión efectuada a varios proyectos no se visualiza el informe con el detalle de las metas cumplidas y el impacto generado a favor de las personas adultas mayores. Por lo que se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X



RECOMENDACIONES DEL INFORME AUI.I.009-2010 PENDIENTES.

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
A LA DIRECCION EJECUTIVA			
<p>4.2 Elaborar el manual de cargos que requiere el CONAPAM, con el propósito de precisar las funciones encomendadas a cada cargo, para deslindar responsabilidades, evitar duplicación de funciones y detectar omisiones, asimismo para lograr el aprovechamiento del recurso humano. Una vez elaborado proceder a presentarlo a la Junta Rectora para su aprobación</p>	<p>Según entrevista aplicada a la Jefe de Recursos Humanos y a la Encargada de Planificación el día 2 de noviembre 2012, manifestaron lo que se transcribe: “El Manual de cargos, se encuentra elaborado, está en un proceso de validación por parte de los directores. La Dirección Ejecutiva y la Dirección Administrativa Financiera están casi listos no así lo referente a la Dirección Técnica <u>ya que según manifestación verbal requiere consultar a las funcionarias dígase Relacionista Pública y Periodista</u>”. Esta última situación llama la atención de la Auditoria por cuanto el Director Técnico debe conocer perfectamente las funciones de sus colaboradores. Pese a que se han efectuado acciones no se cuenta con el Manual de Cargos por lo que se considera la recomendación como Parcialmente cumplida, sin embargo, se hace notar que la recomendación es del 2010.</p>		X
<p>4.3 Agilizar los trámites de la reestructuración que desarrolla actualmente la institución con el objetivo de delimitar las áreas de acción del CONAPAM y poner a derecho los departamentos creados, siguiendo los lineamientos establecidos por MIDEPLAN. Para lo cual se solicita establecer un plazo razonable para su realización</p>	<p>Según entrevista aplicada a la Jefe de Recursos Humanos y a la Encargada de Planificación, el día 2 de noviembre 2012, manifestaron lo que se transcribe: “En el mes de agosto se presentó la propuesta de reorganización a la Junta Rectora, Dicha Junta aprobó la propuesta con la salvedad que se analizara el nombre del Departamento de Trabajo Social ya que la propuesta era llamarlo Acción Social, y una vez analizado por Trabajo Social ellas sugieren que el nombre sea</p>		X



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
	Gestión Social. Hasta hace poco se efectuó la comunicación del acuerdo de aprobación, lo que prosigue es la presentación a la Rectoría de Bienestar Social y Familia y luego a MIDEPLAN” Por lo que se considera la recomendación como Parcialmente Cumplida.		
<p>4.5 Solicitar a las jefaturas de cada departamento efectuar la supervisión requerida sobre las labores que ejecutan sus colaboradores dejando evidencia de esta, mediante la elaboración de un mecanismo para tal fin.</p>	<p>De conformidad con oficio CONAPAM-DE-0089-O-2011, de fecha 02 de febrero de 2011, se solicito a las jefaturas que en cumplimiento de las recomendaciones de esta Auditoría. y de otra normativa vigente, deben de cumplir con la realización de supervisión constante. No obstante, se determinó que las jefaturas no cuentan con un mecanismo de supervisión, y además por las manifestaciones otorgadas a esta Auditoría, al parecer el oficio se recibió y archivo, porque algunos no se recordaban de los lineamientos. Se consulto al personal que tienen a cargo y muchos indicaron que no reciben como tal la supervisión. Aspecto que ya fue mencionado en el informe de seguimiento anterior y nuevamente continúa la situación 2 años después. Por lo tanto se considera esta recomendación parcialmente cumplida.</p>		X
<p>4.6 Proceder a reclasificar la plaza del Director Administrativo Financiero para que se encuentre al mismo nivel que la plaza de Director Técnico</p>	<p>Según entrevista aplicada a la Jefe de Recursos Humanos y a la Encargada de Planificación, manifestaron que se realizaron los cambios respectivos solicitados por Servicio civil y se está a la espera de la resolución. Por lo que se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.</p>		X



DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA
Presidencia de la República
Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor
Tel: (506) 2223-82-83 Fax: (506) 2223-9281 ó (506)2221-8191
www.conapam.go.cr / info@conapam.go.cr

Recomendación	Situación Determinada	NC	P
4.8 Comunicar a todos los funcionarios, la obligación de respetar las jerarquías establecidas en la Institución, a efecto de que se realicen las coordinaciones de forma adecuada	De conformidad con oficio CONAPAM-DE-0089-O-2011, de fecha 02 de febrero de 2011, se emiten una serie de lineamientos por parte de la Dirección ejecutiva con el propósito de cumplir con esta recomendación, sin embargo, se consultó a gran parte de los funcionarios y se determinó que las jefaturas no comunicaron a su personal ni los lineamientos ni esta recomendación. Además se ha observado por parte de esta Auditoría que continúan problemas de coordinación según las jerarquías. Por lo tanto se considera parcialmente cumplida.		X
Al Departamento de Recursos Humanos			
4.11 Unificar las nomenclaturas de los departamentos y/ o unidades	Según entrevista aplicada a la Jefe de Recursos Humanos y a la Encargada de Planificación, manifestaron que. Está contemplado en la Reestructuración y se efectuará la comunicación respectiva una vez aprobado por MIDEPLAN. Por lo que se considera esta recomendación como parcialmente cumplida.		X

NC: No Cumple

P: Parcialmente Cumplida

AUDITORÍA INTERNA

Octubre, 2012.



ANEXO No. 2
INFORME SOBRE EL SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
EMITIDAS EN EL INFORME AUI.I-002-2010, AUI.I-003-2010 y AUI.I. 009-
2010

DETALLE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES
POR DEPENDENCIA RESPONSABLE DE IMPLEMENTARLAS

Informe AUI.I.002-2010		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	4	4	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	1	1	100%	0	0%	0	0%
Totales	5	5	100%	0	0%	0	0%

Informe AUI.I.003-2010		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	10	6	60%	2	20%	2	20%
Totales	11	7	64%	2	18%	2	18%

Informe AUI.I.009-2010		NIVEL DE CUMPLIMIENTO					
Responsable:	Cantidad	Cumplidas	%	Parcial	%	No Cumplidas	%
A la Junta Rectora del CONAPAM	1	1	100%	0	0%	0	0%
A la Dirección Ejecutiva	7	2	29%	5	71%	0	0%
Al departamento de Recursos Humanos	3	2	66.66%	1	33.33%	0	0%
Totales	11	5	45%	6	55%	0	0%

AUDITORIA INTERNA, Noviembre, 2012.